

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00081-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia del 20 de abril de 2021 en el sentido de indicar que el nombre de la demandante es Bárbara Murillo y no como en la misma se consignó.

De otra parte, no se accede a la solicitud de adición, ya que la forma en que se han de distribuir los bienes habidos en la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes igualmente declarada en este asunto, deviene de lo que al efecto consagra el legislador y no el juez, todo ello al margen de la voluntad que en el mismo sentido acuerden los interesados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17c36f61621d24a0e44b237556e3318e909674d8fa5ee571ea4fa41afc02f3c7

Documento generado en 04/05/2021 04:19:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>